

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 181** *Resolución de 2 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2013 y el mes de enero de 2014 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2012, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2013 y el mes de enero de 2014.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 9 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2028.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2013, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2013 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años.—El tipo de interés nominal anual será el 2,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de abril de 2019. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de abril de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de abril de 2014, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECC/1/2013, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,798630 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, en las Órdenes ECC/1303/2013 y ECC/1308/2013, de 9 y 10 de julio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,15 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2028. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2014.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 2,75 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 9 de enero de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2013, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, es el 1,06 por 100 en las Obligaciones al 5,15 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 14 de enero de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2013, de 2 de enero.

Madrid, 2 de enero de 2014.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años
al 2,75%, Vto. 30-04-2019**

(Subasta del día 9 de enero)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	3,011
98,80	3,000
98,85	2,990
98,90	2,980
98,95	2,969
99,00	2,959
99,05	2,948
99,10	2,938
99,15	2,927
99,20	2,917
99,25	2,907
99,30	2,896
99,35	2,886
99,40	2,876
99,45	2,865
99,50	2,855
99,55	2,844
99,60	2,834
99,65	2,824
99,70	2,813
99,75	2,803
99,80	2,793
99,85	2,782
99,90	2,772
99,95	2,762
100,00	2,752
100,05	2,741
100,10	2,731
100,15	2,721
100,20	2,710
100,25	2,700
100,30	2,690
100,35	2,680
100,40	2,669
100,45	2,659
100,50	2,649
100,55	2,639
100,60	2,629
100,65	2,618
100,70	2,608
100,75	2,598
100,80	2,588
100,85	2,578
100,90	2,567
100,95	2,557

Precio excupón	Rendimiento bruto*
101,00	2,547
101,05	2,537
101,10	2,527
101,15	2,517
101,20	2,506
101,25	2,496

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 15 años al 5,15%, Vto. 31-10-2028**

(Subasta del día 9 de enero)

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
105,00	4,672
105,05	4,668
105,10	4,663
105,15	4,659
105,20	4,654
105,25	4,649
105,30	4,645
105,35	4,640
105,40	4,636
105,45	4,631
105,50	4,626
105,55	4,622
105,60	4,617
105,65	4,613
105,70	4,608
105,75	4,604
105,80	4,599
105,85	4,594
105,90	4,590
105,95	4,585
106,00	4,581
106,05	4,576
106,10	4,572
106,15	4,567
106,20	4,563
106,25	4,558
106,30	4,554
106,35	4,549
106,40	4,544
106,45	4,540
106,50	4,535
106,55	4,531
106,60	4,526
106,65	4,522
106,70	4,517
106,75	4,513

Precio excupón	Rendimiento bruto*
106,80	4,508
106,85	4,504
106,90	4,499
106,95	4,495
107,00	4,490
107,05	4,486
107,10	4,481
107,15	4,477
107,20	4,472
107,25	4,468
107,30	4,463
107,35	4,459
107,40	4,454
107,45	4,450
107,50	4,446

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.